



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2025-MDS

Salaverry, 27 de marzo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO,

El expediente 2872-2025-MDS, de fecha 12 de marzo del 2025, Carta de fecha 12 de marzo del 2025, Proveído N° 434-2025-MDS/SG, de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N° 157-2025-SGECEDRE-MDS, de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N° 278-2025-GSSyC-MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDS, Informe legal N° 027-2025-GAJ-MDS, de fecha 26 de marzo del 2025, con un total de veinticuatro (24) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante carta de fecha 12 de marzo del 2025 el gerente del Instituto EL CULTURAL, solicita la renovación del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Salaverry, quien informa que EL CULTURAL es una institución con mas de 45 años brindando el servicio de la enseñanza del idioma de inglés (...) asimismo indican, que el convenio tiene como finalidad que los colaborados y pobladores del distrito de Salaverry, abran las puertas del mundo con el dominio del idioma inglés, y se certifiquen internacionalmente;

Que mediante Proveído N° 434-2025-MDS/SG, de fecha 13 de marzo del 2025, secretaria general deriva al expediente a gerencia municipal para conocimiento y atención correspondiente;

Que mediante Informe N° 157-2025-SGECEDRE-MDS, de fecha 24 de marzo de 2025, la Subgerencia de Educación, cultura, deporte, recreación y espectáculos, solicita a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Centro Peruano Americano "El Cultural", dando a conocer los compromisos de las partes, su finalidad, objetivos y justificación, concluyendo que la suscripción del convenio contribuirá a fortalecer la capacidad tanto individual como colectiva de los estudiantes quienes aportaran conocimiento, habilidades y actitudes para el mejor desempeño en sus labores y para el logro de sus objetivos; por lo que la mencionada Subgerencia, sugiere la renovación, recomendando derivar a sesión de consejo para su respectivo análisis y aprobación.

Que mediante Informe N° 278-2025-GSSYCC-MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales solicita a la Gerencia Municipal la firma de renovación del Convenio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Institucional, para cuyo efecto anexo el proyecto, a fin de que sea aprobado en sesión de consejo; por lo que, mediante proveído S/N de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión, evaluación y emisión del informe respectivo. Que mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDS, de fecha 07 de diciembre de 2021, se acordó aprobar el Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Salaverry y El Cultural, cuyo objeto tenía el compromiso de "El Cultural", en ofrecer la enseñanza del idioma inglés a la "Municipalidad" con un descuento en la pensión aplicada al valor normal para todos sus integrantes: trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos) y pobladores y que residan en el distrito de Salaverry (de acuerdo a la dirección de su D.N.I.), siendo aplicable el beneficio únicamente en la Sede de la ciudad de Trujillo.

Que mediante Informe Legal N°027-2025-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye:

○ El **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, es un acuerdo especial cuyo objetivo es aportar bienes, servicios o recursos para el diseño o implementación de planes, programas o proyectos de desarrollo y se realiza por mutuo acuerdo entre las partes.

○ **La Adenda**, es un documento que se agrega a un convenio para modificar o ampliar sus cláusulas, para renovar la vigencia del convenio, modificar los compromisos asumidos por las partes o aclarar las cláusulas de los deberes adquiridos, se debe seguir el mismo nivel de aprobación que el convenio; **no obstante, en el caso concreto corresponde la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional, toda vez que el existente caduco en diciembre del 2022.**

○ La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26 artículo 9, **Señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**"; asimismo el artículo 41 de la citada Ley, precisa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

○ En atención a los informes técnicos proyecto de Convenio adjunto y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Educación, cultura, deporte, recreación y espectáculos, esta Gerencia recomienda se deriven los actuados a la Oficina de Secretaría General, a efecto de que el Concejo Municipal previa evaluación y mediante acuerdo disponga la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD de los presentes** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY Y EL CENTRO PERUANO AMERICANO "EL CULTURAL", de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, en representación de la Entidad Edil, suscriba el Convenio, aprobado en el artículo primero, y demás documentos necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Renovación de Convenio a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y a la Sub Gerencia de Sistemas, Tecnología de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GSSyC
SGECDyR
SIST
ARCH


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE